

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Orden de 23/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 14/12/2012, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013. [2013/5277]

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del artículo 31.1.11ª de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva sobre comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª y 13ª de la Constitución.

El Estado, por su parte, tiene competencias exclusivas en materia de bases de la ordenación de la actividad económica según el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, y al amparo de ello se aprobó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que ha sido modificada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento a la competitividad, estableciendo que la determinación de los domingos y festivos corresponde a cada Comunidad Autónoma en su respectivo ámbito territorial, pudiéndose modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

En el ejercicio de las competencias citadas supra, la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 18.1 adopta la redacción siguiente: "los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior, se considera necesario modificar la Orden de 14/12/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013, ya que ésta establece únicamente diez domingos y festivos de apertura autorizada.

Efectuado el trámite de consultas previsto en el artículo 18.3 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de comercio corresponde a la Consejería de Empleo y Economía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, procede modificar la citada Orden de 14/12/2012.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo,

Artículo Único: Modificación de la Orden de 14/12/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013.

El artículo único de la Orden de 14/12/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013, queda redactado en los siguientes términos:

"Los doce domingos y festivos de apertura autorizada al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013, son los siguientes:

Lunes, 7 de enero de 2013
Jueves, 28 de marzo de 2013
Domingo, 5 de mayo de 2013
Viernes, 31 de mayo de 2013

Domingo, 7 de julio de 2013
Domingo, 1 de septiembre de 2013
Domingo, 13 de octubre de 2013
Domingo, 1 de diciembre de 2013
Domingo, 8 de diciembre de 2013
Domingo, 15 de diciembre de 2013
Domingo, 22 de diciembre de 2013
Domingo, 29 de diciembre de 2013”

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de abril de 2013

La Consejera de Empleo y Economía
P.A. (Decreto 22/2013, de 12/04/2013, por el que se asignan
provisionalmente las funciones de la Consejera de Empleo y
Economía al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas)
El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR